



CLAVE: SEM002574  
 FOLIO: 151873  
 GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE  
 MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE  
 CONDOMINIO: GUADALUPANA

FECHA EXPEDICIÓN: 26-abril-2018

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS INTERIOR.**

CALLE CRUCE 1: ERMITA  
 CALLE CRUCE 2: ERMITA  
 GIRO: VARIOS HOT DOGS Y HAMBURGUESAS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTL: \$ 3.50 mts  
 DIAS AMPARADOS: 312  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018  
 IMPORTE: \$1,484.00

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE	06:00:50 p	A:	04:00:50 a	VIERNES	SI	DE	06:00:50 p	A:	04:00:50 a
MARTES	SI	DE	06:00:50 p	A:	04:00:50 a	SABADO	SI	DE	06:00:50 p	A:	04:00:50 a
MIERCOLES	SI	DE	06:00:50 p	A:	04:00:50 a	DOMINGO	SI	DE	06:00:50 p	A:	04:00:50 a
JUEVES	SI	DE	06:00:50 p	A:	04:00:50 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART 43 I-D

*[Signature]*  
 AUTORIZO



*[Signature]*  
 ACEPTO  
 REYNOSO SANCHEZ ANA MARIA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al inspeccionar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y puros.
- El mendrugado o préstamo del pavo a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los pasillos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cenada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles calientes.
- Instalarse en zonas raso deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo anal.

099 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

*[Signature]*